

Declarado ✓
2-09-98
1998-6882

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS:

Ref.: Expediente N° 50181

Dr. José Aguirre Silva, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR Cía. LTDA., de conformidad con lo que dispone el Art. 115 de la Ley de Compañías, notifico a usted para los fines legales pertinentes la cesión de participaciones de la referida compañía, tal como se detalla a continuación.

3.9.98
1998

Mediante escritura pública de 3 de julio de 1998, otorgada ante el Notario Primero de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 20 de agosto de 1998, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, mandatario general de PRICE WATERHOUSE & Co., con C.C. N° 1703168300, cedió seiscientas participaciones de diez mil sucres cada una de propiedad de su representada a favor del Dr. Juan Montero Carrión, con C.C. N° 0100444744. La referida escritura convalida la cesión de las participaciones resuelta por la Junta General de Socios el 24 de septiembre de 1991, así como todos los actos societarios -especialmente actuaciones en Juntas Generales de Socios- que, desde esa fecha, ha efectuado el Dr. Juan Montero Carrión como propietario de mil doscientas participaciones.

En virtud de la referida cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda integrado del siguiente modo: ←

desconecta
Sumilla
OK

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	N° DE PARTICIPACIONES
José Aguirre Silva	14'000.000	14'000.000	1.400
Roberto Tugendhat Vivar	14'000.000	14'000.000	1.400
Juan Montero Carrión	12'000.000	12'000.000	1.200
TOTAL	S/. 40'000.000	40'000.000	4.000

El domicilio de la compañía es: Av. Diego de Almagro N 32-48 y Whimper, Edificio IBM, primer piso, de esta ciudad. El domicilio del representante legal es: calle San Francisco N° 657 y Francisco Caicedo, Edificio «Omega», primer piso, Urbanización Quito Tennis, de esta ciudad.

Firmo por PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR Cía. LTDA., debidamente autorizado.

Muy atentamente,

Dr. Juan Diego Paredes Albuja
Matrícula N° 4406
C.C. N° 1708716038
562288

Superintendencia de Compañías
- 1 SET. 1998
Documentación y Archivo

INGRESADO AL SISTEMA
3.9.98

SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL:

En el trámite de inscripción de la escritura de cesión de participaciones de la compañía PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR CÍA. LTDA. que otorga el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, mandatario de PRICE WATERHOUSE & CO., a favor del Dr. Juan Montero Carrión, muy respetuosamente digo y solicito:

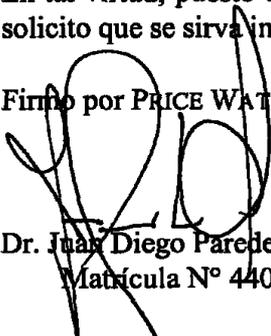
Con fecha 19 de agosto de 1997, se me ha indicado que no puede procederse a la inscripción, puesto que "no concuerda el texto de la minuta en cuanto se refiere al valor nominal [de las participaciones], en una parte es de S/. 1.000 y en otra parte es de S/ 10.000".

Al respecto, debo manifestar lo siguiente:

1. En la correspondiente escritura, a fojas 3 y 3 vuelta, se encuentra transcrita el Acta de Junta General Universal de Socios de la compañía celebrada el 24 de septiembre de 1991, copia certificada de la cual además está protocolizada a fojas 10 vuelta y 11 de la misma escritura. En dicha Acta, por un lamentable error mecanográfico, se menciona que las participaciones tienen un valor nominal de mil sucres cada una, cuando en realidad su valor nominal es de diez mil sucres cada una.
2. Para subsanar éste y otros errores cometidos en la referida Acta, a sugerencia de la Superintendencia de Compañías, la Junta General, en sesión celebrada el 30 de marzo de 1998, decidió convalidar y rectificar lo resuelto el 24 de septiembre de 1991, lo cual consta a fojas 11 vuelta y 12 de la escritura de cesión.
3. Por ello, la escritura de cesión claramente señala que las participaciones tienen un valor nominal de diez mil sucres cada una, en concordancia con lo que dispone el estatuto social inscrito en el Registro Mercantil y con lo que consta en el correspondiente Libro de Participaciones y Socios de la compañía.

En tal virtud, puesto que se trata de un simple error mecanográfico, muy respetuosamente solicito que se sirva inscribir la escritura de cesión de participaciones de 3 de julio de 1998.

Firmo por PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR CÍA. LTDA., debidamente autorizado.


Dr. Juan Diego Paredes Albuja
Matrícula N° 4406



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



CESION DE PARTICIPACIONES
QUE SE REALIZA EN LA
COMPANIA "PRICE WATERHOUSE
DEL ECUADOR CIA. LTDA.

OTORGADO POR:
PRICE WATERHOUSE & CO.
A FAVOR DE:
JUAN MONTERO CARRION

CUANTIA: \$6'000.000

DI 3 COPIAS

fmc

calidad de Cedente, el señor RAMIRO CHIRIBUGA MALDONADO, a nombre y en representación de la Compañía PRICE WATERHOUSE & CO., en su calidad de Apoderado General, conforme lo acredita con el Poder que se agrega; y, por otra parte en calidad de Cesionario, el Doctor JUAN MONTERO CARRION, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados y residentes en la ciudad de Quito-Ecuador, legalmente capaces, a quienes de

Escritura número noventa y dos .-

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy viernes tres (3) de Julio de mil novecientos noventa y ocho; ante mí, DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero

de este cantón, comparecen: Por una parte, en

conocer, doy fe; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la cual conste la siguiente cesión de participaciones que realiza la compañía Price Waterhouse & Co. a favor del Doctor Juan Montero Carrión, misma que se concreta en las siguientes cláusulas. PRIMERA: COMPARECIENTES: De conformidad con las facultades previstas en el Acta de Junta General Universal de Socios de fecha veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones por una parte el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, en su calidad de Apoderado General de la compañía Price Waterhouse & Co., conforme consta del poder que se adjunta como documento habilitante, en calidad de cedente y, por otra, el Doctor Juan Montero Carrión, en su calidad de cesionario. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Contador Público Autorizado el primero y Doctor en Psicología el segundo, de estado civil casados, residentes en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 1) Price Waterhouse del Ecuador Cía. Ltda. se constituyó mediante escritura pública celebrada con fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa ante la Doctora



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito; Aprobada que fuera mediante Resolución Superintendente de Compañías No. 91.1.2.1.020 de ocho de enero de mil novecientos noventa y uno, fue inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, bajo el número ciento ochenta y ocho, tomo ciento veinte y dos. 2) La Junta General Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada el día veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno aprobó unánimemente la cesión de seiscientas participaciones que realiza la compañía Price Waterhouse & Co. a favor del Doctor Juan Montero Carrión, quien desde el inicio mismo de la compañía ya detentaba la calidad de socio, todo lo cual consta del acta que se transcribe y más documentos que se adjuntan como habilitantes y anexos a esta escritura pública. 3) Con fecha primero de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros, se elevó a escritura pública la Cesión de Participaciones que realizó el señor Ramiro Chiriboga Maldonado a favor del señor José Aguirre Silva. 4) La Junta General Universal de Socios de la compañía, en sesión celebrada con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho; a la que asistió el señor Ramiro Chiriboga Maldonado en calidad de Apoderado General de Price Waterhouse & Co., aprobó y ratificó lo siguiente: 4.i.- La cesión de participaciones aprobada por la Junta General Universal

de Socios de fecha veinte y cuatro de septiembre de mil
novecientos noventa y uno a favor del Doctor Juan
Montero Carrión. 4.2.- Todas y cada una de las
actuaciones que en calidad de socio y propietario de
mil doscientas participaciones ha efectuado el Doctor
Juan Montero Carrion, tales como su comparencia a
Juntas Generales de Socios, intervencion en las
decisiones y deliberaciones de la compania,
participacion en los beneficios de la compania, entre
otras cosas. 4.3.- El registro en el Libro de
Participaciones y Socios realizado con fecha veinte y
cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno,
de la cesion de seiscientas participaciones otorgada
por Price Waterhouse & Co. a favor del Doctor Juan
Montero Carrión. TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-

Con los antecedentes expuestos, el señor
Ramiro Chiriboga Maldonado, actuando en nombre y en
representacion de la compania Price Waterhouse & Co.,
en calidad de Apoderado General de la misma y dentro de
las facultades previstas en el poder que se agrega,
transfiere la cantidad de seiscientas participaciones
de diez mil sucres cada una a favor del Doctor Juan
Montero Carrión, quien declara recibirlas a su entera
satisfaccion y libres de todo gravamen o limitacion al
dominio. A fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la
Junta General Universal de Socios referida en el
numeral Cuatro de la clausula precedente, se procede a
elevar a escritura publica el Acta de la Junta General



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Universal de Socios celebrada con fecha veint y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno que usted señor Notario, en esta parte se servirá transcribir. "ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1.991. En la ciudad de Quito, siendo las dieciseis horas del día veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se reune en el local de la Compañia la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR CIA. LTDA. Asisten a esta reunión los siguientes socios: Price Waterhouse & Co. - Sucursal Ecuador por intermedio de su Apoderado señor Oscar Elizalde, representando seiscientas participaciones de un mil sucres cada una.- Señor Roberto Tugendhat, representando mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una.- Señor Ramiro Chiriboga Maldonado, representando mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una.- Doctor Juan Montero Carrión, representando seiscientas participaciones de un mil sucres cada una. Encontrándose en consecuencia representada la totalidad el capital social de la Compañia, los socios deciden constituirse en Junta General Universal. Preside la sesión el señor Oscar Elizalde F. Presidente de la Compañia y actúa como Secretario el Gerente de la misma, señor Ramiro Chiriboga Maldonado. La Presidencia manifiesta que el motivo de esta junta es con el fin de

autorizar la cesión de seiscientas participaciones por parte de Price Waterhouse & Co. Sucursal Ecuador a favor del Doctor Juan Montero Carrión. Los socios por unanimidad autorizan la cesión de participaciones por lo que el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera: Doctor Juan Montero Carrión, representando mil doscientas participaciones de un mil sucres cada una.- Señor Ramiro Chiriboga Maldonado, representando mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una.- Señor Roberto Tugendhat Vivar, representando mil cuatrocientas participaciones de un mil sucres cada una. No habiendo otro asunto más que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción de la presente Acta que es aprobada por unanimidad. Reinstalada la sesión se da lectura de la presente Acta de Cesión de Participaciones. Se levanta la sesión a las dieciocho horas. (firmado) Juan Montero Carrión.- Socio. (firmado) Roberto Tugendhat Vivar.- Socio. (firmado) Ramiro Chiriboga M. Gerente.- (firmado) Oscar Elizalde. Presidente.- (firmado) Ramiro Chiriboga M. Socio". CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- En consecuencia, se reforma el Artículo Cuarto de los estatutos Sociales, el mismo que será sustituido por el siguiente: "ARTICULO CUARTO.- El capital social de la compañía es de cuarenta millones de sucres (S/.40'000.000) dividido en cuatro mil participaciones sociales del valor de diez mil sucres (S/.10.000) cada una, integrado de la siguiente manera: - - - - -"



NOTARIA
PRIMERA

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



NOMBRE DE LOS SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
José Aguirre Silva	14'000.000	14'000.000	1.400
Roberto Tugendhat V.	14'000.000	14'000.000	1.400
Juan Montero C.	12'000.000	12'000.000	1.200
T O T A L	40'000.000	40'000.000	4.000

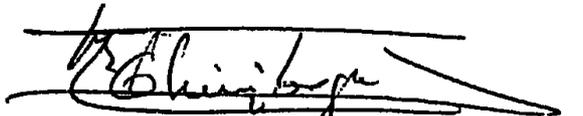


QUINTA: AUTORIZACION.- El Doctor Giuseppe Jiménez Mejía queda autorizado para la práctica de todas las diligencias relacionadas con el perfeccionamiento e inscripción de la presente escritura de cesión de participaciones y reforma de estatutos sociales de la compañía Price Waterhouse del Ecuador Cia. Ltda. SEXTA:

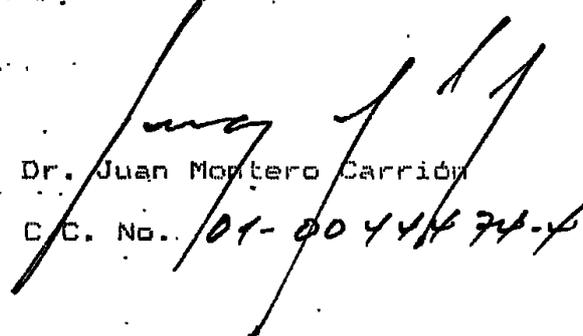
DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes a la presente escritura, los siguientes:

- 6.1.- Poder General otorgado por Price Waterhouse & Co. a favor del señor Ramiro Chiriboga Maldonado (Anexo 1);
 - 6.2.- Acta de la Junta General de Socios de la compañía Price Waterhouse del Ecuador Cia. Ltda. celebrada con fecha veinte y cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno (Anexo 2); y,
 - 6.3.- Acta de la Junta General de Socios de la compañía Price Waterhouse del Ecuador Cia. Ltda. celebrada con fecha treinta de marzo de mil novecientos noventa y ocho (Anexo 3).
- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura. (Hasta aquí la minuta que queda elevada a

escritura pública con todo el valor legal y, que los comparecientes la aceptan y ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que está firmada por el Doctor Giuseppe Jiménez M., afiliado al Colegio de Abogados de Quito, bajo el número tres mil doscientos treinta y dos). Para la celebración de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


Sr. Ramiro Chiriboga Maldonado

C.C. No. 1703168300


Dr. Juan Montero Carrión

C.C. No. 01-0044474-4

EL NOTARIO (FIRMADO) DR. JORGE MACHADO CEVALLOS.-

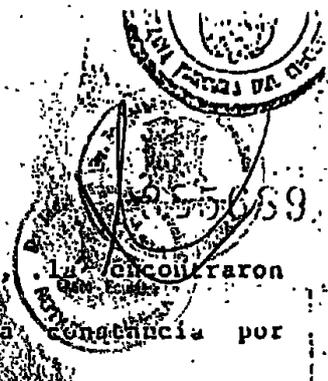


Por la cual la sociedad PRICE WATERHOUSE & CO. (PANAMA), otorga Poder General en favor del señor MAURO RAMIRO CHERIBOCA MALDONADO, para ser ejercido en el Ecuador.

Panamá, 21 de octubre de 1987.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiun —21— días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987), ante mí, ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setenta y siete-setecientos ochenta y ocho (8-77-788), comparecieron personalmente EVARISTO AYOX varón, mayor de edad, panameño, casado, Contador Público Autorizado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-noventa y seis-once (8-96-11), y SERGIO NG, varón, mayor de edad, panameño, casado, Contador Público Autorizado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número trece-ochenta y uno (N-13-81), en nombre y representación de PRICE WATERHOUSE & CO. (PANAMA), de la cual son sus únicos socios, según consta en la Escritura Pública número siete mil trescientos cuarenta y uno (7341), del siete (7) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), Notaría Pública Tercera, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Personas Común), a Ficha Cero cero mil ciento treinta y tres (CO01133), Rollo quinientos setenta y siete (577), Imagen cero cero doce (0012), el veintisiete (27) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983); debidamente autorizados para este acto, por constituir el pleno de la Junta de Socios, personas a quienes conozco y quienes me solicitaron que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General que en nombre de dicha sociedad confieren al señor MAURO RAMIRO CHERIBOCA MALDONADO, a fin de que sea Apoderado de la Sucursal en el Ecuador de PRICE WATERHOUSE con las siguientes facultades:

- a) Representar a la Compañía en el Ecuador ante Instituciones Públicas o Privadas, Tribunales de Justicia y otras Entidades Estatales o Privadas.
 - b) Preparar, suscribir y suministrar documentos, propuestas, contratos, subcontratos, contratos de asociación, y cualquier otro tipo de documentos que se requieran para los intereses de la Compañía.
 - c) Solicitar certificados, inscripción de documentos, obtención de permisos de trabajo, visas o cualquier otro documento para los empleados de la Compañía con domicilio en el Ecuador.
 - d) Amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas.
 - e) Solicitar el registro, renovación y transferencia de las marcas de fábrica y nombres comerciales de propiedad de la Compañía.
 - f) Poder abrir cuentas corrientes, su manejo, realizar depósitos, préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria.
 - g) Comprar, vender, preñar e hipotecar bienes muebles e inmuebles de la Compañía.
 - h) Designar Procuradores Judiciales dentro de los trámites, civiles, mercantiles, penales, tributarios y contencioso administrativos.
 - i) Delegar el Poder en todo o en parte de acuerdo a su libre criterio en favor de uno o varios funcionarios de gran competencia y lealtad de la Compañía PRICE WATERHOUSE & CO.
 - j) El presente Poder tendrá plena validez hasta cuando sea revocado previo el cumplimiento de todas las disposiciones legales necesarias para dicha revocatoria tanto en la República de Panamá como en la de Ecuador.
- Leída como le fue esta Escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales señores Artemio Saavedra, con cédula de identidad personal número siete-treinta y ocho-cuatrocientos cuarenta y cuatro (7-38-444), y Angiolina Varcasia, con cédula de identidad personal número ochocientos y nueve-doscientos noventa y cuatro (8-49-294), mayores de edad y



vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, los encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firmamos, todos para constancia por ante mí, que doy fe.



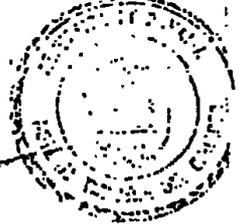
Esta Escritura lleva el número diecinueve mil ciento diecinueve —(1919)—

(Edós) EVARISTO CHOY-----ARTEMIO SAAVEDRA-----

ANGIOLINA VARCASIA-----A.M. DE FLETCHER, Notario Público Tercero.

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la ciudad de Panamá, a los veintin (21) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

[Handwritten signature]



A. M. DE FLETCHER
Notario Público Tercero
Panamá, República de Panamá

Número: 414-135/87

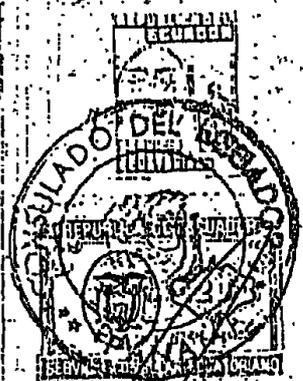
"Presentada Para legalizar la firma que antecede, el suscrito Cónsul General certifica que es auténtica siendo la que usó el poder a Alano Montenegro de Fletcher, Notario Público Tercero de Panamá.

en todos sus actos.

ARANCEL CONSULAR
Partida 13, Capítulo II
Derechos \$ 25.00
Panamá.

OCTUBRE, 29 DE 1987

[Handwritten signature]
LIC. ANTONIO ALBIANA ARZAGA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR
Panamá, República de Panamá



[Handwritten signature]

C E R T I F I C A D O : Que de conformidad con la facultad

prevista en el Artículo Primero del Decreto número dos -

mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro

Oficial número quinientos sesenta y cuatro, del doce de

abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el -

artículo diez y ocho de la Ley Notarial, los documentos -

que anteceden, son iguales a los originales que me fueron

presentados en tres fojas útiles referentes al Poder Gene-

ral que otorga PRICE WATERHOUSE & CO (PANAMA) en favor

del señor Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado

Para cumplir con las Leyes arriba indicadas, guardo en

mi protocolo copias auténticas de dichos documentos. -

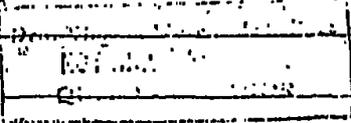
Quito, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta

y siete.

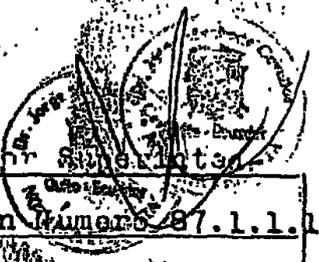
Ximena Moreno de Salinas

Doctora Ximena Moreno de Salinas

NOTARIA SEGUNDA



Pa...



ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Subcomisario de Compañías Encargado en su Resolución Número 87.1.1.1.01925 de fecha 8 de Diciembre de 1987, tomo razón de la aprobación constante en dicha Resolución, el margen de la Escritura que contiene el Poder que otorga "PRICE WATERHOUSE & CO, on favor de Mauro Ramiro Bhiriboga Maldonado, protocolizada el 4 de Noviembre de 1987.
 Quito, 11 de Diciembre de 1987.

Ximena Moreno de Soldnes

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLDNES

NOTARIA SEGUNDA

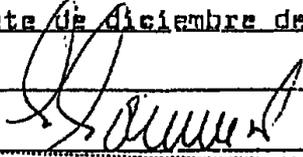
ESCRITURA EN BLANCO

[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil novecientos veinte y cinco del Sr. Superintendente de Compañías Encargado; de 8 de diciembre de 1907, bajo el número 1622 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 603 de 29 de mayo de 1969, a fs. 442 vta. del Registro Mercantil, tomo 100.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1287.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. tercero, cuarto y quinto de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 1299 Quito, a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

EL REGISTRADOR.-

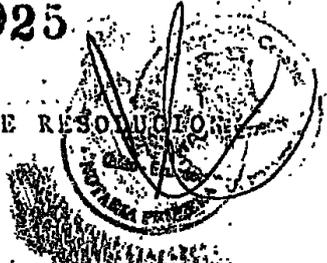


Dr. Carlos María Cordero
 Registrador del Comercio QUITO

EFICACIA EN BLANCO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM. 87375 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1987



CONSIDERANDO:

QUE el señor Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado, en su calidad de apoderado de la compañía extranjera "PRICE WATERHOUSE & CO.", con el patrocinio del doctor Gustavo Romero Ponce, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada el 4 de noviembre de 1987, en la Notaría Segunda del cantón Quito;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Locales y Extranjeras de la Intendencia de Servicio Societario mediante memorando N° D.J.CAR.37.646 de 3 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

QUE el Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de Compañías;

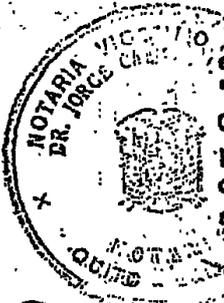
En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por "PRICE WATERHOUSE & CO.", a favor del señor Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito anote al margen de la protocolización del referido Poder, efectuada en esa Notaría el 4 de noviembre de 1987, que mediante la presente Resolución es aprobada. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "PRICE WATERHOUSE & CO.", que consta bajo el N° 603, Tomo 100, de 29 de mayo de 1959, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.



40

[Handwritten signatures and initials]

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "PRICE WATERHOUSE & CO." a favor del señor Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado, constante de la protocolización de 4 de noviembre de 1967, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se mantendrá razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije, y se mantenga fijado por seis meses un extracto del documento registrado con su número de orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la protocolización de 4 de noviembre de 1967, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 DIC. 1967

Econ. Gilberto Novoa Montalvo

DJ. CAR
ONL/FCNT

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1622 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 603 de 29 de mayo de 1969, a fo. 442 vta. del Registro Mercantil, tomo 100.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según la ordena la Ley, signada con el número 1287.- Quito, a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



Dr. Carlos García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

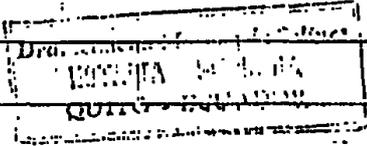


C E R T I F I C A : Que de conformidad con la facultad
 prevista en el Artículo Primero del Decreto número dos
 mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro
 Oficial número quinientos sesenta y cuatro, del doce -
 de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió
 el artículo diez y ocho de la Ley Notarial, los documentos
 que anteceden, son iguales a los originales que me fue-
 ron presentados en cinco fojas útiles referentes al -
 Poder General que otorga Price Waterhouse & Co (Pana-
 má) a favor del señor Mauro Ramiro Chiriboga Maldona -
 do y la publicación en el diario Hoy del día dos de ene-
 ro de mil novecientos ochenta y ocho. Quito, a cuatro
 de enero de mil novecientos ochenta y ocho.

Ximena Moreno de Solines

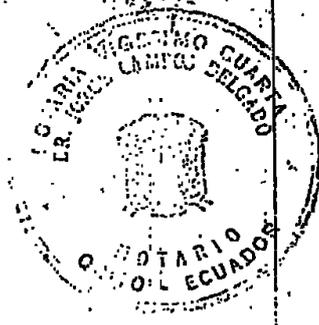
Doctora Ximena Moreno de Solines

NOTARIA SEGUNDA



Se proto-

5



CERTIFICO. Que de conformidad con la facultad prevista en el artículo Primero del Decreto número dos mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro Oficial número Quinientos sesenta y cuatro, del doce de abril de mil novecientos sesenta y ocho, que amplió el artículo Diez y ocho de la Ley Notarial, los documentos que anteceden, son iguales a los originales que me fueron presentados en tres fojas útiles coloreadas al Poder General que otorga PRICE WATERHOUSE & CO (PANAMA) en favor de los señores Alberto Eduardo Fandiño Castro.

Para cumplir con las Leyes arriba indicadas, guardo en mi protocolo copias auténticas de dichos documentos. Quito, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

Doctora Ximena Montalvo Salinas

NOTARIA SEGUNDA

RAZON: Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías Encargado en su Resolución Número 07.1.1.101926 de fecha 8 de Diciembre de 1987, tomé razón de la aprobación contenida en dicha Resolución, al margen de la Protocolización de Poder que otorga PRICE WATERHOUSE & CO, en favor del señor Alberto Fandiño Castro, efectuada ante mí el 4 de Noviembre de 1987.

Quito, 11 de Diciembre de 1987

Doctora Ximena Montalvo de Salinas

NOTARIA SEGUNDA

Con fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número mil novecientos veinte y seis del Sr. Superintendente de Compañías, Encargado, de 8 de diciembre de 1987, bajo el número 1820 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 803 de 29 de mayo de 1989, a fs. 442 vis el Registro Mercantil, tomo 100.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1208.- Se da su cumplimiento a lo dispuesto en los arts. terceros, cuarto y quinto de la citada Resolución.- Se anotó ante el repertorio bajo el número 12996.- QUITO, a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. 07.1.1.1 01926

GILBERTO NOVQA MONTALVO

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION No. ADM 07375 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1987

CONSIDERANDO:

QUE el señor Alberto Eduardo Fandiño Castro, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera PRICE WATERHOUSE & CO, con el patrocinio del doctor Gustavo Romero Ponce, ha comparecido a este Despacho, para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía contiene a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias autenticadas de la protocolización del documento al referido Poder, efectuada el 4 de noviembre de 1987, en la Notaría Segunda del cantón Quito;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.07.645 de 3 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite.

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el art. 424 de la Ley Compañías;

En ejecución de las atribuciones que le confiere la Ley:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR, de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con la dispuesto por el Artículo 420 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por PRICE WATERHOUSE & CO, en favor del señor Alberto Eduardo Fandiño Castro, de nacionalidad argentina.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito, anote al margen de la protocolización del referido Poder, efectuada en esa Notaría el 4 de noviembre de 1987, que mediante la presente Resolución se le aprueba. Se señalará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera PRICE WATERHOUSE & CO, que consta bajo el No. 803, tomo 100, de 29 de mayo de 1989, la presente aprobación del mencionado Poder, se

señalará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera PRICE WATERHOUSE & CO, a favor del señor Alberto Eduardo Fandiño Castro, consistente de la protocolización de 4 de noviembre de 1987, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, junto con la presente Resolución. Se señalará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el mismo registro Mercantil se lea en mantenga fijado por seis meses un extracto del documento registrado con su número de orden y fecha, de conformidad con el parágrafo tercero del artículo 13 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder constante de la protocolización de 4 de noviembre de 1987, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, esta Resolución, la sociedad del patrocinario, la razón de la inscripción en el registro Mercantil y fijación de extracto correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en QUITO, a 8 de diciembre de 1987. Econ. Gerardo Novoa Montalvo

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

ATN Dr. Ernesto Andrade Veloz Superintendente de Compañías Interino

En su Despachofiel: Poder que otorga la compañía PRICE WATERHOUSE & CO, a Ramiro Chiriboga Maldonado

Ajuntado, a la presente remitimos a Usted tres copias del Poder General debidamente protocolizado que contiene la Compañía Price Waterhouse & Co, Compañía Panameña domiciliada en el Ecuador, a favor de Ramiro Chiriboga Maldonado de nacionalidad ecuatoriana, conforme copia de la cédula de Identidad que se acompaña; quien actuará en el país conforme lo establecido en el mencionado Poder, a fin de que se digno expedir la Resolución aprobatoria.

Cualquier notificación la recibiremos en DOMENIO ABTIA PONCE, 7 Alagudo, en la 18ª esq. Carabobo 213 y Avenida 6 de diciembre, novena piso, teléfonos 563332-563334

A ruego del compareciente suscribe su Abogado.

Ramiro Chiriboga Maldonado

Dr. Gustavo Romero Ponce

Matriculada 2331 C.A.O.

ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIECINUEVE MIL CIENTO DIECINUEVE (19119) POR LA CUAL LA SOCIEDAD PRICE WATERHOUSE & CO, OTORGA PODER PODER GENERAL EN FAVOR DEL SEÑOR MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO, PARA SER EJECUCION EN EL ECUADOR PANAMA, 21 DE OCTUBRE DE 1987

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintinueve (29) días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987), ante mí, ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setenta y siete-setecientos ochenta y ocho (8-77-788), comparecieron personalmente EVARISTO CHOY, varón, mayor de edad Panameño, casado, Contador Público autorizado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho noventa y seis-unoce (8-96-11), y SERGIO NO, varón, mayor de edad, casado, Contador Público Autorizado vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N-treinta-ocho y uno (11-12-01), en nombre y representación de PRICE WATERHOUSE & CO (PANAMA), de la cual son sus únicos socios, según constan en la Escritura Pública número siete mil trescientos cuarenta y uno (7341), del siete (7) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), Notaría Pública Tercera, inscrita en el registro Público, sección Microplacas (personas Común), a ficha C-Cero cero mil ciento treinta y tres (C001133), Rollo quinientos setenta y siete (577), inscripción cero cero doce (0012), el veintinueve (29) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983); debidamente autorizados para esta acto, por constituir el pleno de la Junta de Socios, personas a quienes conozco y quienes me solicitaron que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General que en nombre de dicha sociedad contiene al señor MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO, a fin de que sea apoderado de la

240

Handwritten signature and notes on the left margin.





Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARIA 2o.

colizó ante mí, y en fé de ello conliero ésta DECIMA

SEXTA COPIA, firmada y sellada en Quito, a diez y

ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho

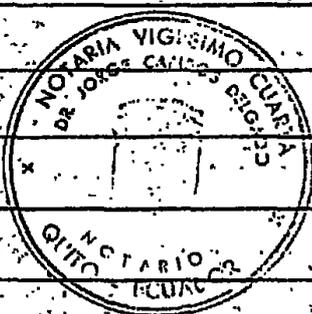
Ximena Moreno de Solines

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES.

NOTARIA SEGUNDA.

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA VIGESIMO CUARTA.- De acuerdo con la facultad
consignada en el Art. 1ro del Decreto Nro.2384, publi-
cado en el Registro Oficial 564, del 13 de abril de -
1978, que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTI-
FICO que la copia que antecede, es igual al documento
presentado ante el suscrito.- Quito, a 28 de Noviembre
de 1991.



EL NOTARIO

Jorge Carlos Dolgado

NOTARIA PRIMERA DE QUITO

EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL

DEY SE que la fotocopia que

ANTECEDE está conforme con

el original que me fue presentada

en: *6266* Fojas: *12/13*

28 JUN 1998



Ximena Moreno de Solines

Ximena

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR CIA. LTDA. CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

En la ciudad de Quito, siendo las dieciseis horas (16:00) del día 24 de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se reúne en el local de la Compañía la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR CIA. LTDA.

Asisten a esta reunión los siguientes socios:

- Price Waterhouse & Co. - Sucursal Ecuador por intermedio de su Apoderado señor Oscar Elizalde, representando seiscientas (600) participaciones de un mil (S/.1.000) sucres cada una.
- Sr. Roberto Tugendhat, representando mil cuatrocientas participaciones (1.400) de un mil (S/.1.000) sucres cada una.
- Sr. Ramiro Chiriboga Maldonado, representando mil cuatrocientas (1.400) participaciones de un mil (S/.1.000) sucres cada una.
- Dr. Juan Montero Carrión, representando seiscientas (600) participaciones de un mil (S/.1.000) cada una.

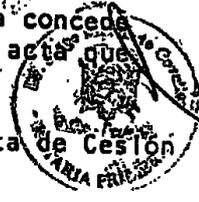
Encontrándose en consecuencia representada la totalidad el capital social de la Compañía, los socios deciden constituirse en Junta General Uniyersal.

Preside la sesión el Sr. Oscar Elizalde F. Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente de la misma, Sr. Ramiro Chiriboga Maldonado. La Presidencia manifiesta que el motivo de esta Junta es con el fin de autorizar la cesión de seiscientas (600) participaciones por parte de Price Waterhouse & Co. - Sucursal Ecuador a favor del Dr. Juan Montero Carrión.

Los socios por unanimidad autorizan la cesión de participaciones, por lo que el capital de la compañía quedaría integrado de la siguiente manera:

- Dr. Juan Montero Carrión, representando mil doscientas (1.200) participaciones de un mil (S/.1.000) sucres cada una.
- Sr. Ramiro Chiriboga Maldonado, representando mil cuatrocientas (1.400) participaciones de un mil (S/.1.000) sucres cada una.
- Sr. Roberto Tugendhat Vivar, representando mil cuatrocientas (1.400) participaciones de un mil (S/.1.000) sucres cada una.

No habiendo otro asunto más que tratar, la Presidencia concede un momento de receso para la redacción de la presente acta que es aprobada por unanimidad.



Reinstalada la sesión se da lectura de la presente Acta de Participaciones.

Se levanta la sesión a las dieciocho (18:00) horas.

OSCAR ELIZADE F.
Presidente

RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO
Gerente

DR. JUAN MONTERO CARRION
Socio

RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO
Socio

Roberto Tugendhat
Socio

RAZÓN.- Certifico que la presente es fiel copia del Acta de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR CÍA. LTDA. celebrada el 24 de septiembre de 1991.- LO CERTIFICO.- 2 de junio de 1998.-

Ramiro Chiriboga Maldonado
Gerente

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR CIA. LTDA.**

A los 30 días del mes de marzo de 1998, a las 15h30, en el domicilio principal de la compañía ubicado en la calle Diego de Almagro 2054 y Whimper, Edificio IBM, primer piso de esta ciudad de Quito, se reúnen los socios de la compañía PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR CIA. LTDA., según consta de la lista de socios que se archiva en el expediente de esta acta. Comparecen a la presente los siguientes socios: Sr. José Aguirre Silva, por sus propios derechos como propietario de mil cuatrocientas participaciones, con derecho a mil cuatrocientos votos, el Sr. Roberto Tugendhat Vivar, propietario de mil cuatrocientas participaciones y con derecho a mil cuatrocientos votos; y, el Sr. Juan Montero Carrión, propietario de mil doscientas participaciones con derecho a mil doscientos votos. Los socios presentes representan la totalidad del capital pagado de la compañía y deciden unánimemente constituirse en Junta General Universal de Socios, al amparo de lo que dispone el Art. 280 de la Ley de Compañías. Adicionalmente, cabe señalar la presencia del señor Ramiro Chiriboga Maldonado en calidad de Apoderado General de la compañía Price Waterhouse & Co., quien comparece por los derechos de su mandante. Actúan como Presidente de la presente Junta, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado y como Secretario de la misma, el Sr. José Aguirre Silva, de conformidad con las calidades de Presidente y Gerente General que detentan en la compañía. Una vez constituida la Junta, el señor Presidente solicita que mediante secretaría se constate la presencia de la totalidad del capital pagado, para lo cual el Sr. Secretario realiza la lista correspondiente, misma que se adjunta al expediente de la presente acta, y certifica que se encuentra presente la totalidad del capital pagado de la compañía con lo que se completa el quórum de ley. A continuación, el señor Presidente pide se dé lectura al orden del día de la presente Junta y pone a consideración de los accionistas para su aprobación; mismo que se concreta en lo siguiente: a) Ratificación de la cesión de participaciones aprobada por la Junta General Universal de Socios de 24 de septiembre de 1991; b) Ratificación de las actuaciones del Sr. Juan Montero Carrión, en calidad de socio de la compañía desde el 24 de septiembre de 1991 a la presente fecha; y, c) Ratificar el registro de la cesión de participaciones realizado por el Gerente General de la compañía. Sin observación alguna, los accionistas aprueban por unanimidad el orden del día propuesto. Seguidamente, la Junta entra a conocer el primer punto del día para lo cual el señor José Aguirre Silva toma la palabra y, luego de la correspondiente exposición de motivos, propone a esta Junta ratifique la cesión de participaciones aprobada mediante Junta General Universal de Socios de fecha 24 de septiembre de 1991. Para el efecto el señor Ramiro Chiriboga Maldonado manifiesta que, él en calidad de Apoderado General de la compañía Price Waterhouse & Co., ratifica la cesión de seiscientas participaciones realizada por su mandante a favor del señor Juan Montero Carrión de 24 de septiembre de 1991. La Junta General de Socios acuerda por unanimidad aprobar el primer punto del día, acogiendo la moción del socio José Aguirre Silva y la ratificación del apoderado general de Price Waterhouse & Co. Una vez que se ha llegado a una resolución con respecto al primer punto del día, se procede con el segundo punto que versa sobre la ratificación de las actuaciones del señor Juan Montero Carrión en calidad de socio y propietario de mil doscientas participaciones. Dado que según los registros constantes en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía, el señor Juan Montero Carrión detenta la calidad de socio desde el 24 de septiembre de 1991, fecha en la cual se realizó el registro respectivo, la Junta procede a dar por ratificadas todas y cualquier actuación del mismo en

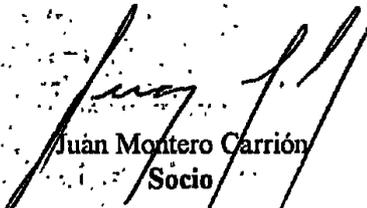
dicha calidad, tales como comparecencia a las Juntas Generales de Socios, intervención en las decisiones adoptadas por las mismas, participación de los beneficios sociales y cualquier otra que pudiera ser considerada dentro del ámbito de sus derechos y obligaciones. Por considerar procedente, la Junta aprueba el segundo punto del día por unanimidad y sin que exista observación alguna. Agotado el segundo punto del orden del día, la Junta procederá a considerar el tercero y último asunto que dice relación con la ratificación del registro realizado en el Libro de Participaciones y Socios realizado con fecha 24 de septiembre de 1991, de la cesión de seiscientas participaciones otorgada por Price Waterhouse & Co. a favor del señor Juan Montero Carrión. Aprobados los puntos previos del orden del día y por considerar que hubo un error al haber realizado el registro sin que medie la celebración de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, los socios presentes ratifican el registro realizado. Adicionalmente, y para todos los efectos ante terceros que correspondan, declaran que el señor Juan Montero Carrión ha sido considerado como socio propietario de mil doscientas acciones desde el 24 de septiembre de 1991.

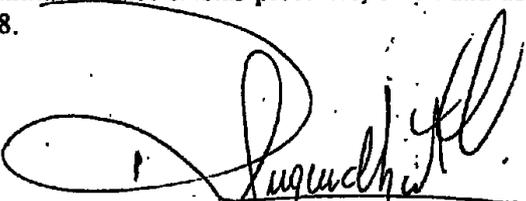
Como expediente de la presente Acta se agregan los siguientes documentos habilitantes, mismos que la Junta aprueba y solicita sean anexados al expediente respectivo:

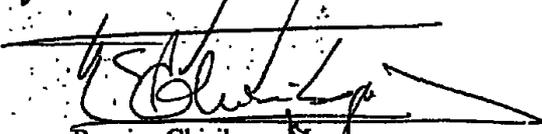
- a. Lista de asistentes; y,
- b. Copia del poder general otorgado por la compañía Price Waterhouse & Co. a favor del señor Ramiro Chiriboga Maldonado.

Resueltos todos los puntos del orden del día, el señor Presidente concede el término de veinte minutos para la redacción de la presente acta.

Siendo las 16h30, leída que fuera a los accionistas, queda aprobada por unanimidad la presente acta en todas sus partes. Para constancia firman los accionistas presentes, en unidad de acto y señal de aceptación, a 30 de marzo de 1998.


Juan Montero Carrión
Socio


Roberto Tugendhat Vivar
Socio


Ramiro Chiriboga M.
Apoderado General
PRICE WATERHOUSE & CO.


José Aguirre Silva
Socio-Secretario
Gerente General


Ramiro Chiriboga M.
Presidente

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello la confiere esta TERCERA
COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a tres de julio
de mil novecientos noventa y ocho.-



Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
NOTARIO ABOGADO

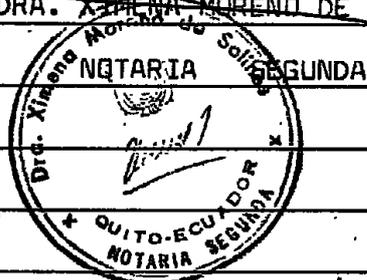
La...



Dra. Ximena
Moreno de
Solines
NOTARÍA 2a.



1	ZON:- Tomé note de la Cesión de Participaciones constante en *
2	la Escritura precedente, al margen de la matriz de la Escritura
3	tura de Constitución de la Copañia PRICE WATERHOUSE DEL ECUA-
4	DOR C. LTDA. otorgada ante mí, el 13 de diciembre de 1990.-
5	QUITO, A 13 DE JULIO DE 1998.-
6	
7	<i>Ximena Moreno de Solines</i>
8	DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES
9	NOTARIA SEGUNDA
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RAZON: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 188 del REGISTRO MERCANTIL de veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, Tomo 122, a Fs. 325 Vta., correspondiente a la constitución de la compañía " PRICE WATERHOUSE DEL ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA ", de la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veinte de agosto de mil novecientos noventa y ocho.-EL REGISTRADOR.-


DR. HUBERTO ~~DAVILA~~ DAVILA.
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO


GRA.